



CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN DE
CONCILIADORES
Resol. N° 357-01-MINJUS

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
AUTORIZADO POR
Resol. N° 916-08-MINJUS

QUINORIO DE
PROCURADORES PÚBLICOS
NACIONAL E
INTERNACIONAL



"CAMPECAM-LIM" EXPEDIENTE N° 550-2017

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 619-2017

En la ciudad de Lima siendo las diez horas (10:00 A.M) del día 31 de julio del año 2017, ante mi **VICTOR RAUL CERVERA SANTIAGO**, con Documento Nacional de Identidad N° 06008890, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 22156 y 1717 se presentó con el objeto de que se le asista en la solución de su conflicto, **ATTILIO MERCADO YARGAS PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO A CARGO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, delegando representación a don **KAREN GIULIANA LOARTE FLOREZ**, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 42501141, que al amparo del inciso 8 del artículo 22 del Decreto Legislativo N°1068- Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, concordante con los incisos 1 y 5 del artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-JUS, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia Y Departamento de Lima, invitando al **CONSORCIO IRRIGACION AYACUCHO** representado por **JULIAN FEDERICO MALASQUEZ PACHECO (EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL COMUN)**, identificado con Documento de Identidad Nacional N° 09750459, con domicilio en Avenida Calle Rio Huallaga N° 162, Urbanización Valle de la Molina, Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN EL PETITORIO DE LA CONCILIACION:

1.- Que se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación de acuerdo a lo facultado por la Ley de Conciliación modificado por el D. Leg. N°1070.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

NULIDAD Y /O INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

requiriendo que la invitada a conciliar proceda a dejar sin efecto la resolución del contrato N° 203-2014-MINAGRI -AGRO RURAL, EFECTUADA A TRAVES DE LA Carta Notarial N° 044-2017 recepcionada por la entidad el 30 de mayo de 2017, en razón de no haberse producido incumplimiento alguno de parte de la entidad.

COPIA CERTIFICADA

[Handwritten signature]

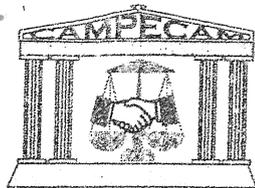


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





"CAMPECAM"

CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN DE
CONCILIADORES
Resol. N° 357-01-MINJUS

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
AUTORIZADO POR
Resol. N° 010-08-MINJUS

CENTRO DE
ARBITRAJE
NACIONAL E
INTERNACIONAL

MINAGRI
Procuraduría Pública

150



FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e Incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno por lo que se da por finalizado la Audiencia y el Procedimiento de Conciliación.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las Diez horas con treinta minutos (10:30 A.M) del día 31 del mes de julio del año 2017, suscribiendo en señal de conformidad.

COPIA CERTIFICADA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.
REP. POR KAREN GIULIANA LOARTE FLOREZ.**

[Handwritten signature]
**CONSORCIO IRRIGACIÓN AYACUCHO.
REP. POR JULIAN FEDERICO MALASQUEZ PACHECO
(EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL COMUN).**